

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
18I*	445232,7482	4224338,0946
19I	445266,4987	4224311,1340
20I	445371,2450	4224268,6885
20I*	445375,6101	4224266,2774
20I*	445379,2794	4224262,9004
21I	445409,4512	4224227,5999
22I	445434,1815	4224213,2917
23I	445477,5314	4224192,2673
23I*	445479,4989	4224191,1786
23I*	445481,3381	4224189,8846
24I	445560,8067	4224127,3171
25I	445589,7581	4224098,3499
26I	445620,3245	4224081,9495
26I*	445622,7539	4224080,4224
26I*	445624,9511	4224078,5767
27I	445685,2039	4224020,4548

RESOLUCION de 16 diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», tramo I, desde la Mojonera de Guarromán, hasta la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén. (VP 491/02).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», en su tramo primero, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Guarromán», en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, en virtud de los deslindes de vías pecuarias que conforman la ruta para uso turístico Linares-Baños de la Encina, en los términos municipales de Linares, Guarromán y Baños de la Encina, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 19 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 249, de fecha 29 de octubre de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 35, de fecha 12 de febrero de 2004.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 31 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Guarromán», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 4 de noviembre de 2004, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Guarromán», tramo 1.º, comprendido desde la Mojonera de Guarromán, hasta la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.033,75 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.033,75 metros, la superficie deslindada de 42.485,70 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Guarromán», tramo primero, que va desde la «Mojonera de Guarromán», hasta la «Vereda de Granada», que linda:

- Al Norte: Con la mojonera entre los términos municipales de Guarromán y Linares.

- Al Este: (Rústica):

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
3	DESCONOCIDO	5/32
5	DESCONOCIDO	5/50

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
7	DESCONOCIDO	5/51
9	DESCONOCIDO	5/33
9	DESCONOCIDO	5/51
11	DESCONOCIDO	5/34
13	DESCONOCIDO	5/35
15	DESCONOCIDO	5/36
17	DESCONOCIDO	5/37
19	DESCONOCIDO	5/38
21	DESCONOCIDO	5/39
23	DESCONOCIDO	5/40
25	DESCONOCIDO	5/41
27	DESCONOCIDO	5/42
29	DESCONOCIDO	5/43
31	DESCONOCIDO	5/44
33	DESCONOCIDO	5/45
35	DESCONOCIDO	5/46
37	DESCONOCIDO	5/52
39	DESCONOCIDO	5/53
41	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	5/3
43	JIMÉNEZ QUÍLEZ, CAYETANO	5/4
45	PALÓMARES FERNÁNDEZ, PEDRO	5/48
47	DESCONOCIDO	5/9001
49	AYUNTAMIENTO DE LINARES	5/9002

- Al Este: (Urbana):

Colindancia	Titular	Referencia Catastral
1	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	66217/01
	DESCONOCIDO	66217/02
	NO EXISTEN DATOS	66217/03
	NO EXISTEN DATOS	66217/04
	NO EXISTEN DATOS	66217/05
	NO EXISTEN DATOS	66217/06 ^{oo}
	GARRIDO MARIN, JOAQUINA Y 14 MAS	66217/08
	DESCONOCIDO	66217/09
41	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	5/3
43	JIMÉNEZ QUÍLEZ, CAYETANO	5/4
45	PALÓMARES FERNÁNDEZ, PEDRO	5/48
47	DESCONOCIDO	5/9001
49	AYUNTAMIENTO DE LINARES	5/9002

Al Sur: Con la Vereda de Granada, en el término municipal de Linares.

Al Oeste (Rústica):

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	GONZALEZ REGALADO, ANGEL	4/4
4	DESCONOCIDO	4/5
6	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
8	MINGUEZ CHECA, JOSÉ	4/7
10	TORRE SANCHEZ, ALFONSO DE LA	4/8
12	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/10
14	FERNÁNDEZ FORTUNA, ALFONSO	4/198
16	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/199
18	ALONSO HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	4/194
20	MORALES DERNIA, MANUEL	4/196
22	JIMÉNEZ TERUEL, BASILIO	4/12
24	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/14
26	LÓPEZ CORTÉS, JOSÉ Y LUIS	4/204
28	AMADOR PARRA, JOSÉ LUIS	4/207
30	CAÑADA, FELIX	4/17
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	4/9028

- Al Oeste: (Urbana):

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	GONZALEZ REGALADO, ANGEL	4/4
4	DESCONOCIDO	4/5
6	AYUNTAMIENTO DE LINARES	4/6
8	MINGUEZ CHECA, JOSÉ	4/7
	DESCONOCIDO	64196/06
	TORRE SANCHEZ, ALFONSO	64196/07
	DESCONOCIDO	64196/08
	TORRE GALERA, ANTONIO DE LA	64196/09
	FERNANDEZ FORTUNA, ALFONSO	64196/10
	FERNANDEZ ARBOLEDAS, FRANCISCO JAVIER	64196/11
	NAVARRO JIMENEZ, JAVIER	64196/12
	DESCONOCIDO	64196/13

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
	GARCIA CUETO, PEDRO	64196/14
	VALVERDE GARRIDO, ANTONIO	64196/15
	DESCONOCIDO	64196/16
	ALONSO HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	65189/01
	MORALES DERNIA, MANUEL	65189/02
	PUENTE GABILAN, MARTIN	65189/03
	GARCIA VAZQUEZ, MANUEL	65189/04
	ALBIL GONZALEZ, JUANA	65189/05
	SOLA MARTINEZ, RAMON	65189/06
	TROYA BOLIVAR, JOSE	65189/07
	DESCONOCIDO	65189/08
	RAMIREZ AMO, FRANCISCA	65189/09
	LEON ORTIZ, JOSE	65189/10
30	CAÑADA, FELIX	4/17
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	4/9028.º

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE GUARROMAN», TRAMO I, DESDE LA MOJONERA DE GUARROMAN, HASTA LA VEREDA DE GRANADA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES, PROVINCIA DE JAEN (EXPTE. VP 491/02)

RELACION DE UTM DE LA VEREDA DE GUARROMAN, TRAMO 1.º, EN EL T.M. DE LINARES

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	446270,2005	4222714,2741
2D	446275,4612	4222674,3294
3D	446253,1375	4222622,9968
4D	446242,2589	4222602,5054
4D'	446241,8175	4222601,6243
4D''	446241,4181	4222600,7235
5D	446209,8876	4222524,8164
6D	446186,8772	4222469,7892
6D'	446185,2821	4222460,7685
6D''	446187,6999	4222451,9327
7D	446194,8899	4222438,3927
7D'	446199,7334	4222432,3390
7D''	446206,4510	4222428,4686
8D	446302,6692	4222394,8582
9D	446327,3383	4222348,4765
10D	446352,9721	4222302,1620
10D'	446354,6311	4222299,6200
10D''	446356,6410	4222297,3452
11D	446374,5419	4222279,8332
11D'	446376,5501	4222278,1039
11D''	446378,7611	4222276,6426
12D	446401,4604	4222263,6303
13D	446408,4574	4222256,9194
14D	446413,8129	4222231,9499
15D	446417,2773	4222200,2221
15D'	446417,8025	4222197,3245

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
15D"	446418,7299	4222194,5295
16D	446432,6830	4222160,6745
17D	446451,0645	4222126,0319
18D	446497,4437	4222049,1873
19D	446525,7838	4222001,4231
20D	446541,3799	4221977,6210
21D	446556,8034	4221951,6684
22D	446576,0788	4221918,8770
23D	446582,8432	4221907,4725
24D	446599,3744	4221883,9370
25D	446602,7564	4221878,8687
25D'	446604,1375	4221877,0273
25D"	446605,7129	4221875,3491
26D	446692,5043	4221792,5459
27D	446708,5958	4221773,0241
28D	446730,4345	4221730,9735
29D	446757,0823	4221669,7870
29D'	446757,9333	4221668,0559
29D"	446758,9405	4221666,4106
30D	446812,0309	4221588,0533
30D'	446812,8559	4221586,9195
30D"	446813,7552	4221585,8436
31D	446826,7144	4221571,3559
31D'	446828,8977	4221569,2461
31D"	446831,3637	4221567,4750
32D	446888,6942	4221532,3181
32D'	446890,1505	4221531,5032
32D"	446891,6672	4221530,8072
33D	446939,0478	4221511,3154
33D'	446940,1632	4221510,8933
33D"	446941,3010	4221510,5356
34D	446966,1513	4221503,4949
35D	447061,7378	4221427,9828
36D	447166,5787	4221353,6567
37D	447270,6581	4221281,5262
38D	447348,8750	4221225,9653
39D	447354,5194	4221221,9197

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
21I	446574,7871	4221962,2977
22I	446594,0670	4221929,4986
23I	446600,4000	4221918,8213
24I	446616,6125	4221895,7397
25I	446620,1330	4221890,4637
26I	446706,9244	4221807,6606
26I'	446707,8015	4221806,7722
26I"	446708,6240	4221805,8331
27I	446724,7154	4221786,3113
27I'	446726,0214	4221784,5454
27I"	446727,1347	4221782,6522
28I	446749,3021	4221739,9686
29I	446776,2347	4221678,1282
30I	446829,3251	4221599,7708
31I	446842,2843	4221585,2832
32I	446899,6148	4221550,1263
33I	446946,9954	4221530,6345
34I	446971,8458	4221523,5938
34I'	446975,6558	4221522,0975
34I"	446979,1009	4221519,8870
35I	447074,2618	4221444,7110
36I	447178,5694	4221370,7630
37I	447282,6569	4221298,6270
38I	447360,9726	4221242,9959
39I	447366,6623	4221238,9179

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente.

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

En sesión de 20 de octubre de 2005 del Consejo Rector del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se aprobó el documento de organización del Ente, en el que se especifica que a nivel provincial el Ente Público se estructura en Coordinaciones Provinciales.

Sin perjuicio de un exacto cumplimiento de la planificación establecida, se es consciente de que para la mejora de la eficacia y eficiencia en la ejecución de la programación de las actividades, aquellas que revisten una menor cuantía o exigen una cercanía del servicio, resulta más adecuada su gestión desde las Coordinaciones Provinciales.

RESUELVO

Primera. Delegar en los Coordinadores Provinciales las siguientes competencias:

1.º Aperturar las cuentas corrientes autorizadas por Resolución de 8 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2.º Ordenar los pagos que en el ejercicio de las funciones que les corresponden proceda realizar con cargo a dichas cuentas.

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	446290,9117	4222717,0017
2I	446296,1724	4222677,0570
2I'	446296,1446	4222671,4224
2I"	446294,6181	4222665,9983
3I	446271,9700	4222613,9199
4I	446260,7100	4222592,7100
5I	446229,1700	4222516,7800
6I	446206,1500	4222461,7300
7I	446213,3400	4222448,1900
8I	446309,5582	4222414,5796
8I'	446316,2705	4222410,7137
8I"	446321,1127	4222404,6678
9I	446345,7000	4222358,4400
10I	446371,2493	4222312,2780
11I	446389,1502	4222294,7660
12I	446411,8496	4222281,7537
12I'	446413,9781	4222280,3546
12I"	446415,9205	4222278,7067
13I	446422,9175	4222271,9958
13I'	446426,7015	4222267,0950
13I"	446428,8828	4222261,3003
14I	446434,4631	4222235,2829
15I	446438,0439	4222202,4896
16I	446451,6110	4222169,5711
17I	446469,2475	4222136,3326
18I	446515,3693	4222059,9144
19I	446543,5120	4222012,4829
20I	446559,1040	4221988,6871